



→ COMISIÓN DD.HH ←
ESCUELA MEDIA



MARÍA ALEJANDRA AVENDAÑO VARGAS
ALEJANDRA MERA ROSERO





→ CONTENIDO ←

1

CARTA DE BIENVENIDA:

María Alejandra Avendaño V. y Alejandra Mera Rosero.

2

INTRODUCCIÓN A LA COMISIÓN.

3

TEMA DEL MODELO:

La eutanasia ¿La mejor opción?

4

RECOMENDACIONES FINALES.



→ CARTA DE BIENVENIDA ←

Honorables delegados

Es un placer poderlos acompañar en esta etapa de su vida, somos las presidentas de Derechos Humanos María Alejandra Avendaño Vargas y Alejandra Mera de grado 11-1 de la institución educativa José María Córdoba.

Es bastante grato poder ser parte de esta nueva experiencia que van a vivir, puesto que es una de las formas en la que ustedes van a poder desenvolverse no solo en su oratoria sino que también van a poder dar ese punto de vista, poder analizar temas a nivel mundial, el ser delegado de ONU significa una gran responsabilidad, tener ese respeto por diferentes puntos de vistas, pero más allá de eso es poder sacar toda esa parte analítica que poseen y sobre todo toman conciencia de lo que está pasando actualmente, empiezan a entender por qué hay conflictos en el mundo, entre otras cosas; el modelo ONU es un aprendizaje por completo desde el lenguaje parlamentario, hasta la forma en la que te diriges y te expresas frente a los demás, es algo muy satisfactorio; queremos que esto sea un buen recuerdo y que lo disfruten, así como nosotras vamos a disfrutar ser sus presidentas.

A lo largo de los años la humanidad ha luchado por algo que tiene un gran valor para un individuo que son desde la carta universal de los derechos humanos hasta los derechos que posee un ciudadano puestos por la constitución política de un país, sin embargo muchos de estos se han violado ya sea por un conflicto armado, o simplemente por desconocimiento de estos, sin embargo hay uno que llama la atención para la humanidad y hay mucha controversia el cual es ¿hasta qué punto es válido el derecho a la vida? La eutanasia según la OMS es una “acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente”, algo que para muchos es ir en contra de la voluntad de Dios, para otros es un método de misericordia que acaba con el sufrimiento de una persona y para muchos es ir en contra de todos los derechos que tiene un individuo; Dado los diversos puntos de vista que dividen a los países sobre este tema, queremos que ustedes se empoderen de este tema, miren que es lo que piensa su delegación sobre el tema de eutanasia, y sobre todo que ustedes entiendan el tema.

¡LE DESEAMOS LA MEJOR DE LA SUERTE, ESTAMOS MUY EMOCIONADAS POR SER PARTE DE ESTA NUEVA EXPERIENCIA PARA USTEDES! Esperamos vernos pronto



INTRODUCCIÓN A LA COMISIÓN

El Consejo de Derechos Humanos fue establecido en 2005 por la Asamblea General con el fin de reemplazar a la antigua Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la comisión cuenta con 47 Estados miembros que son elegidos mediante votación secreta y cumplen un mandato de tres años. El actual Alto Comisionado para los Derechos Humanos es Zeid Ra'ad Al Hussein, que ocupa este puesto desde septiembre de 2014.



*Zeid bin Ra'ad Zeid al-Hussein, nació el 26 de enero de 1964
(edad 55 años), Amán, Jordania*

La misión de esta comisión, es abordar las situaciones alrededor del mundo en donde se evidencia que los derechos humanos no están siendo respetados; además, hace recomendaciones o en su defecto toma las medidas pertinentes para minimizar los impactos negativos que estos eventos tienen en su entorno. Este consejo, dentro de muchas otras funciones, se encarga de realizar campañas para el cumplimiento de todos los derechos humanos en los Estados miembros, a través de la promoción de aspectos como la asistencia a los derechos humanos, la educación, el derecho internacional de los derechos humanos y el refuerzo en las normatividades. Al hacer esto, el consejo se asegura de que en todo el mundo, donde están presentes, los derechos humanos sean respetados por todos y para todos.

El documento más importante para el Consejo de Derechos Humanos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), que se dio el 10 de diciembre de 1948. Después de la Segunda Guerra Mundial, muchos líderes pensaron que era pertinente y sumamente necesario encontrar una manera de evitar tales discriminaciones, genocidios y asesinatos injustos, y de proteger verdaderamente las vidas de los seres humanos que enfrentan situaciones amenazantes. Es por esto que, los delegados de las Naciones Unidas redactaron el documento entre los años 1946 a 1948, y finalmente lo adoptaron en 1948.



En esta declaración, hay treinta artículos que mencionan los diversos derechos humanos básicos que cada individuo en todo el mundo debería tener. Para este consejo, las reuniones se celebran tres veces al año, en comparación con la reunión anual única de la antigua



Declaración universal de los Derechos Humanos (DUDH)

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Estas sesiones, incluida una reunión de la Asamblea General, tienen una duración total de diez semanas o más; sin embargo, el Consejo puede celebrar sesiones especiales cuando se presenten situaciones urgentes y deban ser revisadas entre todos los miembros de la comisión. Estas reuniones pueden ser convocadas por cualquier estado miembro y solo necesitan la aprobación de otros 16 Estados para transmitirlas.

La comisión de derechos humanos cuenta con 47 estados miembros, los cuales son elegidos por la asamblea general a través de votación directa y secreta. La membresía del Consejo se basa en una distribución geográfica equitativa. Los escaños se distribuyen de la siguiente manera:

1. Estados de África: 13 asientos
2. Estados de Asia y el Pacífico: 13 asientos
3. América Latina y el Caribe: 8 asientos
4. Estados de Europa occidental y otros Estados: 7 puestos
5. Estados de Europa oriental: 6 asientos



Fuente: https://www.ohchr.org/SiteCollectionImages/Bodies/HRCouncil/MembershipMap_FullSize_S.jpg



→ TEMA DEL MODELO ←

La eutanasia ¿La mejor opción?

¿Qué es la eutanasia?

La eutanasia es la actividad que hace referencia al acto de acabar con la vida de una persona enferma, a petición suya o de un tercero, con el fin de minimizar el sufrimiento. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la eutanasia como **“acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente”** resaltándolo como la acción e intención que tiene el médico para querer provocar voluntariamente la muerte del paciente. La eutanasia se puede realizar por acción directa: proporcionando una inyección letal al enfermo, o por acción indirecta: no proporcionando el soporte básico para la supervivencia del mismo. En ambos casos, la finalidad es la misma: acabar con una vida enferma.

Pero **¿Cuál es la perspectiva de la eutanasia en los derechos humanos?**, es importante consignar que la legislación internacional sobre derechos humanos no ha abordado los fenómenos de prolongación artificial de la vida humana o del **“encarnizamiento terapéutico”** (significado: *aplicación de medios médicos que no van a conseguir la recuperación del paciente, sino, en todo caso, prolongarán ligeramente su vida en condiciones penosas*)” derivados de los avances de la tecnología aplicados al campo de la medicina. No obstante, se ha reconocido el derecho a la autonomía y la integridad corporal, lo que implica el derecho a rechazar tratamientos o intervenciones médicas. Aquí se enmarca la discusión sobre la eutanasia y lo que algunos llaman el **“derecho al buen morir”**, cuestión que cobra cada día más importancia y que debe ser abordada desde una perspectiva de derechos humanos. Se trata de un fenómeno que ha cobrado protagonismo por efectos del envejecimiento de la población, aunque no es privativo de las edades avanzadas. Es también relevante en recién nacidos con escasas posibilidades de vida o en los casos de caer en un estado vegetativo permanente, cuyo riesgo está presente en cualquier edad.

Situación actual

La eutanasia es un acto que busca provocar la muerte a una persona enferma que conlleva graves consecuencias familiares, sociales, médicas, éticas y políticas. Su despenalización modificará en su propia raíz la relación entre las generaciones y los profesionales de la medicina.



El Informe Rummelink (*Informe presentado en 1991, sobre la situación de la eutanasia en Holanda*) arroja a la luz 1.000 muertes anuales por eutanasia involuntaria (*sin consentimiento del paciente*) en 1990. Estos 1.000 pacientes que han sido sometidos a la eutanasia sin sus consentimientos se convierten en 1.000 poderosísimas razones para oponerse a la eutanasia activa. Igualmente, en los casos en los que la eutanasia es solicitada por el enfermo existe un grave problema ético porque se trata de una derrota social y profesional ante el problema de la enfermedad y la muerte.



Fuente: www.actuall.com



Tres cuestiones complejas están presentes en el debate de la eutanasia: el consenso democrático, la dignidad de la persona humana y la autonomía personal.

1. El consenso

Convierte el principio legislativo en la única fuente de verdad y de bien, y deja la vida humana a merced del número de votos emitidos en un Parlamento. Los derechos humanos no son otorgados por el número de votos obtenidos, ni por la sociedad, ni por los partidos políticos, aunque deben siempre reconocerlos y defenderlos. No se basan tampoco en el consenso social, ya que los derechos los posee cada persona, por ser persona. Las votaciones parlamentarias no modifican la realidad del hombre, ni la verdad sobre el trato que le corresponde.



La mayoría de los enfermos que se sometieron a la eutanasia en el 2016 padecen de cáncer

2. La dignidad de la vida humana

El derecho de nacer y el de morir no son más que hechos y sólo hechos, adornados naturalmente de toda la relevancia que se quiera. Precisamente por ello no pueden ser tenidos como dignos o indignos según las circunstancias en que acontezcan, por la sencilla y elemental evidencia de que el ser humano siempre, en todo caso y situación es excepcionalmente digno, esté naciendo, viviendo o muriendo. Decir lo contrario es ir directamente en contra de lo que nos singulariza y cohesiona como sociedad. Legalizar la eutanasia es una declaración de derrota social, política y médica ante el enfermo que no acabará con las perplejidades de la vida, ni de la muerte, ni con las dudas de conciencia de los médicos, de los pacientes y de los familiares.

3. La autonomía personal

“El derecho a morir no está regulado constitucionalmente, no existe en la Constitución la disponibilidad de la vida como tal”. Si existiera este derecho absoluto sobre la vida, existirían otros derechos como la posibilidad de vender tus propios órganos o aceptar voluntariamente la esclavitud.



La autonomía personal no es un absoluto. Uno no puede querer la libertad solo para sí mismo, ya que no hay ser humano sin los demás. Nuestra libertad personal queda siempre conectada a la responsabilidad por todos aquellos que nos rodean y la humanidad entera. La convivencia democrática nos obliga a someternos y a aceptar los impuestos, las normas y las leyes que en ningún momento son cuestionados como límites de la libertad personal

Consecuencias de su despenalización

Las difíciles circunstancias que provocan algunas enfermedades o una experiencia familiar desagradable pueden ser causa de una posición personal a favor de la eutanasia. Pero los casos extremos no generan leyes socialmente justas, por las dificultades que estos mismos comportan. Los casos extremos son utilizados y presentados como irresolubles, por lo que si hoy aceptamos matar intencionadamente a un paciente como solución para un problema, mañana podremos halar una centena de problemas para los cuales matar sea la solución.

Se habla de control absoluto del acto eutanásico ante su despenalización pero la evidencia es muy distinta, pues el médico, si se despenaliza la eutanasia, tendrá impunidad para matar sin que nadie se entere.

¿Qué pasará si se despenaliza?

La despenalización de la eutanasia traería consigo las siguientes situaciones:

1. Se presentará la eutanasia como un tratamiento que sólo puede aplicarse en ciertas situaciones clínicas extremas, sometidas a un control estricto de la ley.
2. Tras pocos años, la reiteración de casos irá privando a la eutanasia de su carácter excepcional. La habituación se producirá que es una intervención no carente de ventajas, e incluso una terapéutica aceptable. La eutanasia le ganará falazmente la batalla a los cuidados paliativos por ser más indolora, rápida, estética, y económica convirtiéndose para el enfermo en un derecho exigible a una muerte dulce, para los allegados en una salida más cómoda, para algunos médicos un recurso sencillo que ahorra tiempo y esfuerzos, y para los gestores sanitarios una intervención óptima.



3. Para aquellos profesionales que acepten la eutanasia voluntaria, la eutanasia se convertirá, por razones de coherencia moral, en una obligación indeclinable. Esta fase comporta la eutanasia involuntaria. El médico razona que la vida de ciertos pacientes capaces de decidir es tan carente de calidad, tienen tan alto costo, que no son dignas de ser vividas. Es muy fácil expropiar al paciente de su libertad de escoger seguir viviendo.
4. Se generalizará este concepto a otros enfermos y la eutanasia sustituirá la medicina.

PUNTOS CLAVE

- Tener claro el concepto de la eutanasia, los beneficios y las consecuencias de esta.
- Debe tener claro la posición de la delegación a representar frente al tema propuesto en la guía.
- Saber cuáles son los requisitos para llevar a cabo la eutanasia.
- Estar bien informado si la delegación a representar acepta la eutanasia.
- Las delegaciones que estén de acuerdo y las que no lo estén con la eutanasia, debe buscar los argumentos del porqué.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. Según la ideología, cultura y/o constitución de la delegación a representar determine si, ¿En su país se considera una opción la eutanasia? Y si no es así ¿Por qué?
2. En la delegación a representar ¿cuántos casos al año se identifican sobre eutanasia?
3. ¿Qué piensa la delegación a representar sobre el tema de la eutanasia?
4. ¿Cuáles son los requisitos para poder llevar a cabo la eutanasia?



FUENTES DE CONSULTA

- ✓ (08/02/2018) El mapa de la eutanasia en Occidente: 29 países la prohíben y 9 la permiten:
<https://www.actuall.com/vida/el-mapa-de-la-eutanasia-en-occidente-29-paises-la-prohiben-y-9-la-permiten/>
- ✓ (16/09/2015) Eutanasia sin ley: ¿Hasta cuándo?
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/constitucional-y-derechos-humanos/eutanasia-sin-ley-hasta-cuando>
- ✓ (14/04/2016) Las muertes por eutanasia son ya un 4% de los fallecimientos en Holanda
https://elpais.com/internacional/2017/04/13/actualidad/1492099046_930195.html
- ✓ (06/12/2016) Eutanasia: ¿Se trata de una muerte dulce?
<http://www.facundocabral.info/plumas-invitas-texto.php?Id=1255>
- ✓ (07/10/2009) Unos 2.00 enfermos terminales piden eutanasia al año
https://elpais.com/diario/2009/10/07/sociedad/1254866408_850215.html
- ✓ (18/05/2013) Datos sobre la eutanasia
https://cadenaser.com/programa/2013/05/18/a-vivir-que-son-dos-dias/1368843204_850215.html
- ✓ (07/07/2015) Los casos que hicieron historia sobre la eutanasia y muerte digna
<https://www.infobae.com/2015/07/07/1740266-los-casos-que-hicieron-historia-eutanasia-y-muerte-digna/>
- ✓ (27/09/2017) La eutanasia, legal en cinco países
<https://www.elperiodico.com/es/mas-periodico/20170219/legal-en-cinco-paises-5844527>



→ RECOMENDACIONES ← FINALES

- Hacer una investigación extensa para el tema del modelo.
- Realizar todas las preguntas orientadoras para poder tener un mejor desarrollo en la comisión.
- Tener muy en cuenta los puntos clave del debate para darle solución a las problemáticas durante los días del modelo.
- Consulten su investigación en fuentes confiables.
- Estar vestidos adecuadamente para el día del modelo.
- Ir investigando poco a poco, y no la noche antes.
- Tener un buen portafolio, ya que es una gran ayuda para que el delegado de a conocer su posición ante los demás.

Advertencias:

- ✚ Se considera plagio:
 - No colocar la webgrafía.
 - Utilizar páginas no confiables.
 - Copiar y pegar sin citar.